



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16068

28/07/2017

44631

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa lo siguiente:

La gestión de los lodos de depuración de aguas residuales debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Asimismo debe cumplirse con la normativa específica aplicable a cada tipo de tratamiento.

De este modo, en el caso en que los lodos de depuración se apliquen en suelos agrícolas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El gestor que realice la aplicación agrícola deberá disponer de autorización para la operación de tratamiento de residuos R10 “Tratamiento de los suelos que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.
- Asimismo se deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, que transpone la Directiva del Consejo de 12 de junio de 1986 relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura (Directiva 86/278/CEE), y con lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

De conformidad con el artículo 12.4 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, sobre el reparto competencial en materia de residuos, corresponde a las Comunidades Autónomas la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

En este sentido, cabe señalar que el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 dedica el capítulo 14 a los lodos de depuración de aguas residuales, donde se recoge la legislación aplicable a los lodos de depuración, se realiza un balance



general sobre la producción, tratamientos y destinos de los lodos, y se establecen los objetivos a alcanzar y las orientaciones para alcanzar estos objetivos.

El PEMAR está disponible en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a del enlace siguiente:
<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/Planes-y-Programas.aspx#para2>

En relación con los datos que existen sobre el nivel de incorporación de contaminantes sobre el suelo, agua y productos agrícolas, desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se han realizado varios estudios sobre esta cuestión, entre los que cabe destacar:

- “Caracterización de los lodos de depuradoras generados en España”
<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/lodos.aspx>
- “Metales pesados, materia orgánica y otros parámetros de los suelos agrícolas y de pastos de España”
- “Estudio de la prevención de la contaminación de lodos de depuración por actividades industriales”
<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/Estudio-prevencion-contaminacion-lodos-depuracion-actividades-industriales.aspx>

Asimismo, la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, establece que las instalaciones depuradoras de aguas residuales, las instalaciones de tratamiento de lodos y los gestores que realizan la aplicación en los suelos de los lodos de depuración tratados deben enviar anualmente determinada información a las Comunidades Autónomas, y ésta al Registro Nacional de Lodos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Entre la información a enviar se encuentra: las analíticas de los lodos aplicados a los suelos, la ubicación de las parcelas donde se aplican los lodos, las dosis aplicadas y los cultivos de estas parcelas.

En la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se puede consultar más información sobre la gestión de los lodos de depuración de aguas residuales, a través del enlace siguiente:
<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujo/lodos-depuradora/Default.aspx>

Madrid, 02 de noviembre de 2017

